

Constancia: Se deja en el sentido que el día 5 de Abril de 2021, se recibió vía correo electrónico institucional el anterior memorial de aceptación de representación, presentado por la abogada Nathalia Marín Ramírez. Pasa a despacho de la Señora Juez a fin de que sirva proveer el 13 de Abril de 2021.

Karen Y. Diez Ríos
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
El Águila Valle, trece de Abril de dos mil veintiuno

Auto de sustanciación N° 102
Asunto: Ampara de Pobreza
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Kelly Jhoana Rincón Herrera
Demandado: Jose Daiberto Velasquez
Radicado: 2021-003 y 2020-00077-00

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 74 del Código General del Proceso, se reconoce personería a la abogada NATHALIA MARIN RAMÍREZ, para representar a la parte demandada SEÑOR JOSE DAIBERTO VELASQUEZ en el referido proceso.

Notifíquese,

Bianca M. González Bermúdez

Jueza

Firmado Por:

BIANCA MILDRED GONZALEZ BERMUDEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE EL AGUILA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

139fa3dd6b35b413e987a1cc3817d01f034b3d63d0975ca64e52ff9bb64c18d4

Documento generado en 13/04/2021 06:27:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>